

Examinadas las diligencias instruidas por la Administración principal de Correos de Mahón, con motivo de la destitución, por la Comisión Gestora de Alayor, representante del Frente Popular, del contratista de la conducción del correo de Alayor a Mahón, don Bernardo Villalonga Salom, por considerarlo desafecto al Régimen; y en vista de que se han cumplido las formalidades determinadas en la Circular de fecha 3 de octubre del pasado año, inserta en el número 3.678 del DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES correspondiente al día 8 del citado mes, para llevar a efecto la aludida destitución, toda vez que, con el fin de que no quedase interrumpido al servicio, comenzó a efectuarse éste en 1.º de octubre último por don Francisco Pons Gomila, a propuesta de la citada Comisión Gestora, con objeto de normalizar la situación administrativa de aquel,

He tenido a bien autorizar a la Administración de Correos de Mahón para que contrate con carácter provisional la indicada conducción del correo en autocamión de Alayor a Mahón, con obligación de efectuar el servicio los martes, jueves, viernes y sábado de cada semana, don Francisco Pons Gomila, en la misma cantidad de dos mil seiscientas pesetas anuales, que actualmente tiene asignada el expresado servicio, retrotrayendo la fecha de vigencia del contrato provisional a la de 1.º de octubre del pasado año, y debiendo constituir el señor Pons Gomila nueva fianza del diez por ciento de la mencionada cantidad, por no ser aplicable a tal fin la que venía garantizando el contrato del señor Villalonga Salom.

El nuevo contratista deberá abonar, además, el impuesto de derechos reales, no sólo de la cuantía que ha de percibir, según contrato, sino también de la fianza, y la repetida Administración principal de Correos de Mahón remitirá a la Jefatura superior de la Explotación de los Servicios Postales (Sección Segunda) una primera copia y tres simples del contrato para su aprobación.

Valencia, 10 de junio de 1937.—P. D., RICARDO GASSET.

Estafetas

SUPRESION

Considerándose innecesario, en las actuales circunstancias, el mantenimiento de la Estafeta fija de Cullar de Baza, y entendiéndose

suficiente, para las atenciones postales del citado pueblo, el funcionamiento en el mismo de una cartería rural, a propuesta de la Inspección general del Servicio, favorablemente informada por la Administración principal de Correos de Granada en Baza.

He tenido a bien disponer se suprima la Estafeta de Cullar de Baza, servida por personal Técnico del Cuerpo de Correos y que, cuando deje de funcionar la citada Oficina, quede establecida una cartería rural en Cullar de Baza, con obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Huescar a Baza, con la retribución de mil novecientas diez y seis pesetas y veinticinco céntimos anuales (7 horas de servicio).

Y lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 10 junio de 1937.—P. D., RICARDO GASSET.

SERVICIO RURAL

MODIFICACIONES

Habiéndose comprobado que la distancia que recorre el Cartero-peatón de Matanza es de 13'950 kms. en un solo sentido, y no de 11 kms., como en un principio y por error le fueron computados, toda vez que se tuvo en cuenta la desviación que de su camino recto tiene que hacer para servir el pueblo de Benferri; y vistos los informes emitidos, en sentido favorable, por la Administración principal de Correos de Alicante y por la Inspección general del Servicio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias,

He tenido a bien aumentar a dos mil trescientas cincuenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos anuales, la retribución de mil novecientas veintitrés pesetas y setenta y cinco céntimos que en la actualidad tiene asignada, en la provincia de Alicante, el Cartero-peatón de Matanza, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en Orihuela y servir a Benferri (13'950 kms. y una hora de servicio).

Y lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 11 de junio de 1937.—P. D., RICARDO GASSET.